

SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

PA 5-26

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Mediante Resolución del Órgano de contratación se ha aprobado la iniciación de procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para contratación por la fundación para la investigación biomédica del hospital clínico san Carlos del servicio integral de agencia de viajes mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios sujeto a regulación armonizada:

1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación biomédica, con los siguientes datos:

- NUTS: ES300
- Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
- Tlf. 917042307
- e-mail: fuinvest.hcsc@salud.madrid.org

- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>.

En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior.

Las proposiciones deberán presentarse por medios electrónicos, dentro de los **TREINTA (30) días naturales siguientes a la fecha de publicación en el perfil del contratante de la Comunidad de Madrid.**

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

3. EXPEDIENTE:

A. **Procedimiento:** ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS

B. **Criterios:** se emplearán los siguientes:

CRITERIO	Puntos
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	45 PUNTOS
MEMORIA TÉCNICA	45 PUNTOS
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	55 PUNTOS
<p><u>Menor tasa de emisión vuelos y trenes</u></p> <p>Se otorgará la mayor puntuación al licitador que oferte una menor tasa de emisión y al resto de forma proporcional. A su vez, este criterio, se subdivide: - Por un lado, se otorgarán hasta 40 puntos al licitador que oferte una menor tasa de emisión por billetes:</p> <p>o 20 tasa de emisión vuelo nacional o 10 tasa de emisión vuelos Europeo / media distancia o 5 tasa de emisión vuelo Transcontinental/ larga distancia o 5 tasa de emisión trenes nacionales</p> <p>Los 40 puntos se distribuirán de la siguiente forma:</p> <p>a) Descuento en los cargos de emisión de billetes de avión nacional (%) hasta 10 puntos. Se le otorgarán los 20 puntos al mayor porcentaje de descuento, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación oferta que se valora} = \frac{\text{oferta que se valora}}{\text{oferta más económica}} \times 20$ <p>b) Descuento en los cargos de emisión de billetes de avión europeos de media distancia (%) hasta 5 puntos. Se le otorgarán los 10 puntos al mayor porcentaje de descuento, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>	40 PUNTOS

<p style="text-align: right;">oferta que se valora</p> <p>Puntuación oferta que se valora = $\frac{\text{oferta que se valora}}{\text{oferta más económica}} \times 10$</p> <p>c) Descuento en los cargos de emisión de billetes de avión europeos de larga distancia y transcontinentales (%) hasta 5 puntos. Se le otorgarán los 5 puntos al mayor porcentaje de descuento, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: right;">oferta que se valora</p> <p>Puntuación oferta que se valora = $\frac{\text{oferta que se valora}}{\text{oferta más económica}} \times 5$</p> <p>d) Descuento en los cargos de emisión de billetes de tren (%) hasta 5 puntos. Se le otorgarán los 5 puntos al mayor porcentaje de descuento, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación oferta que se valora = $\frac{\text{oferta que se valora}}{\text{oferta más económica}} \times 5$</p>	
<p><u>DESCUENTO CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO, ALQUILERES DE VEHICULOS Y SERVICIOS VARIOS</u></p> <p>Se otorgarán 10 puntos al licitador que presente el mayor descuento en el PVP de las estancias de alojamiento, alquiler de coches y cualesquiera otros servicios adicionales que se puedan requerir y al resto de forma proporcional</p> <p>Se otorgarán los 10 puntos a la oferta más económica, que será la que represente un mayor porcentaje de descuento, valorándose el resto de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: right;">oferta que se valora</p> <p>Puntuación oferta que se valora = $\frac{\text{oferta que se valora}}{\text{oferta más económica}} \times 10$</p>	<p>10 PUNTOS</p>
<p><u>RESPUESTA A CUESTIONES PLANTEADAS POR CORREO ELECTRÓNICO:</u> Se otorgarán 5 puntos a la empresa que ofrezca un plazo de respuesta inferior a 3 horas. Si no se ofrece 0 puntos.</p>	<p>5 PUNTOS</p>

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

Tipo de presupuesto: ESTIMADO

Crédito en el que se ampara: Fondos de la Fundación

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO: INICIAL 1 AÑO	210.000,00.-€
PRÓRROGAS: 4 PRÓRROGAS 1 AÑO	840.000,00.-€
OTROS COSTES:	0,00.-€
MODIFICACIONES (máximo 20%)	42.000,00.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	1.092.000,00.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	210.000,00.-€
IVA (21%)	44.100,00.-€
TOTAL IVA INCLUIDO	254.100,00 -€

5. GARANTÍAS:

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: 5% del precio final ofertado sin IVA
- C. Complementaria: No procede.

6. SOLVENCIA:

Solvencia económica y financiera	Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: a
	<p>Criterios de selección: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media la anualidad del contrato.</p> <p>El volumen de negocios mínimo anual que debe figurar en las cuentas anuales es de 315.000€</p>
	<p>Acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En todo caso, no se admitirán a efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera las declaraciones o autoliquidaciones tributarias (sociedades, IRPF) del empresario (societario o individual), debiendo estarse a</p>

	<p>sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en Registro oficial correspondiente o, para empresarios individuales, a sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas.</p> <p>En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa.</p> <p>Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.</p>
Solvencia técnica o profesional	Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: b) e)
	<p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos (2021, 2022 y 2023), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% al menos una vez y media el valor anual medio. Deberá acreditarse un valor mínimo de 189.000€. • El contratista deberá cumplir con la norma ISO 9001:2015 para la gestión de calidad de sus servicios y la ISO 27001 para la seguridad de la información, o equivalentes reconocidos en el sector. Así como contar con un nivel mínimo “Medio” de cumplimiento del esquema nacional de seguridad (ENS).
	<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos o servicios efectuados, contenidos en la relación anterior, aparte de referenciarse, deberán acreditarse mediante la aportación de al menos tres (3) certificados de buena ejecución por año en los que conste el servicio realizado y duración del contrato, emitido por persona legalmente legitimada. En caso de que el licitador haya contratado previamente con la FIBHCSC, deberá aportar un certificado de buena ejecución emitido por el Órgano de contratación. • Certificados acreditativos de las con las normas ISO 9001:2015 y la ISO 27001 para la seguridad de la información, o equivalentes reconocidos en el sector. • Certificado de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad de Nivel Medio.

	<p>Para empresas de nueva creación en los contratos no sujetos a regulación armonizada.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Acreditación:</p>
--	---

7. RECURSOS:

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

El órgano de contratación:

D^a Patricia Rodríguez Lega

Directora

D. César A. Gómez Derch

Presidente